



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 097 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

11 JUN. 2015

VISTO

Carta enviada por Edgar E. Arce Cutipa de Fecha 29 de Abril de 2015; Informe N°. 020-2015-RJRM-ODECI-GDSSP/MPJB de fecha 05 de Junio de 2015; Informe N°. 493-2015/GDSSC-MPJBG/T de fecha 11 de Junio de 2015; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001822 de fecha 11 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, se tiene a la vista la carta presentada por Edgar E. Arce Cutipa, solicitándose el **RECONOCIMIENTO DE PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 420D CATERPILLAR**, maquinaria que fue utilizada para la Rehabilitación de la infraestructura hidráulica dañada por la crecida del río en el valle de Cinto y Locumba del Distrito de Locumba, según Informe N° 020-2015-RJRM-ODECI-GDSSP/MPJB, presentado por el Responsable de Actividad, Tte. CrI. EP (r) Reynaldo J. Romero Menéndez, **por el monto de S/. 11,385.00 Once Mil, Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles**, para la actividad denominada: **"Rehabilitación y Reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de Los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna"**.

Que, con el Informe N° 493-2015-GDSSP-MPJBG/T, la Gerente de Desarrollo Social y Servicio Públicos, Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez, emite la conformidad para efectuar los trámites administrativos para reconocimiento de pago del servicio de alquiler de retroexcavadora 420D CAT, correspondiente a la actividad: **"Rehabilitación y Reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de Los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna"**, en la emergencia acaecida por las crecidas de los ríos en el Valle de Locumba, conforme la documentación sustentatoria que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuesto Nota N° 0000001822 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación de disponibilidad presupuestal, **por el monto de S/. 11,385.00 Once Mil, Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles**, con correspondiente a la actividad: **"Rehabilitación y Reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de Los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna"**.

Que, de conformidad con los informes emitidos por el responsable de la actividad, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB, a este despacho y conforme las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR el gasto ascendente a **S/. 11,385.00** (Once Mil, Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de atención de servicio de alquiler de retroexcavadora 420D CAT en el mes de Abril 2015, conforme la parte considerativa de la presente resolución, para la actividad denominada: **"Rehabilitación y Reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de Los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna"**, según disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según el siguiente detalle:

CADENA PRESUPUESTAL: 0068.3000610.5004262.10.016.0035

META SIAF: 0072

FTE.FTO.: 5. RD/ 18 CANON SOBRE CANON REGALIAS MINERAS

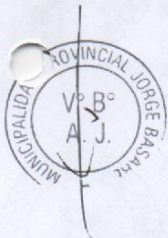
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.2.5.1 Alquileres de Muebles e Inmuebles.

MONTO TOTAL: S/. 11,385.00 nuevos soles



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago del servicio a nombre del señor **EDGAR E. ARCE CUTIPA** por el monto de S/ 11,385.00 (Once Mil, Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JULIO V. CONDORI COA
 Director de Administración y Finanzas



Que, de conformidad con los informes emitidos por el responsable de la actividad, por el Oficina de Planificación y Presupuesto.

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2013-24710 y Resolución de Alcalde N° 071-2013/2014, a este despacho y conforme los acuerdos correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR el pago ascendente a S/ 11,385.00 (Once mil, Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de prestación de servicio de albañilería retroactivamente desde el mes de Abril 2013, conforme la parte correspondiente de la presente resolución, para la actividad denominada: "Rehabilitación y Reforzamiento de la Infraestructura Vial en los Centros y Margenes de los Ríos Cutipa y Lucumbá del Distrito de Lucumbá - Provincia Jorge Basadre - Tacna", según disponibilidad presupuestaria asignada por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según el siguiente detalle:

CÁDENA PRESUPUESTAL: 0001-2020410-5004201-10000000
 AÑO: 2013
 TÍTULO: 5. SERVICIOS
 CLASIFICACIÓN DE GASTO: 2.3.1.5.1
 MONTO TOTAL: S/ 11,385.00 Nuevos Soles